

CIRCULAR-DARA-DTA-065-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: VERIFICACIÓN CANTIDAD ESTADISTICA Y UNIDAD COMERCIAL
EN LA IMPORTACIÓN DE ESENCIAS Y LICORES

FECHA: 12 DE FEBRERO, 2019

A fin de efectuar un mayor control de las especies fiscales (timbres), en la importación de esencias y licores, distribuidas por el Banco Central de Honduras.

Se les instruye supervisar que los Oficiales de Aforo y Despacho cumplan con la obligación de verificar que las Declaraciones Únicas Aduaneras que amparan la importación de este tipo de mercancías describan a nivel de ITEM la información siguiente:

CANTIDAD COMERCIAL: Total de botellas o perfumes según Factura Comercial

UNIDAD COMERCIAL: El Código 15 que corresponde a la **UNIDAD**, según lo establecido en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras, (SARAH).

A partir de la fecha se deja sin valor y efecto el MEMORANDO DEI-DL-DTA-126-2014 de fecha 16 de septiembre de 2014.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

WOF/YA/PH/NC